CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

52a Reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 13 a 17 de junio de 2016

**SC52-Inf.Doc.08**

**Actualización para el Grupo de Trabajo Administrativo sobre la contratación de un Oficial Regional para Asia (OR-Asia)**

**Acción solicitada:**

Se invita al Grupo de Trabajo Administrativo a considerar y prestar asesoramiento al Equipo Ejecutivo sobre:

* la contratación de un Oficial Regional para la región de Asia; y
* la recaudación de fondos complementarios procedentes de contribuciones voluntarias para el puesto.

**Resumen**

1. Con el fin de que el equipo de Asia pueda prestar un apoyo más eficaz a las Partes en la región, la Secretaría solicita la creación del puesto de Oficial Regional para Asia (OR-Asia), y que la Secretaría comience a recaudar fondos complementarios a través de contribuciones voluntarias para cubrir los costos del puesto.
2. Esta petición se deriva de la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51), en la que las Partes Contratantes asiáticas expresaron la conveniencia de establecer un puesto tal y solicitar contribuciones complementarias voluntarias para financiar el mismo.
3. De conformidad con la Resolución XII.1 (párr. 26), *“... todo cambio solicitado relativo al número de empleados o al grupo de función del personal* [en la Secretaría] *debe ser tratado con el Equipo Ejecutivo con el fin de obtener su aprobación”*. El Equipo Ejecutivo ha pedido a la Secretaría que presente la contratación de este puesto al Grupo de Trabajo Administrativo para su consideración y comentarios.
4. Se propone que el OR-Asia sea destinado a Asia y que la Secretaría busque una organización anfitriona adecuada en la región. Esto sería similar a la descentralización de la OR-Oceanía en la Oficina Regional de la UICN para Oceanía en Fiji. Los beneficios de la descentralización son que el oficial puede responder con mayor rapidez a las necesidades de las Partes en la región, que los costos serían más bajos que si la persona tuviera su sede en Gland (Suiza), con respecto al salario, los gastos generales y los viajes, y que habría más oportunidades para trabajar con socios y donantes regionales para apoyar a las Partes.
5. Sin embargo, entre las dificultades estaría el mantenimiento de un canal eficaz de comunicación entre la Secretaría y el Oficial Regional para Asia, que estaría destacado fuera de la sede. Esto se podría superar si el oficial tuviera un plan de trabajo anual y mensual claro, desarrollado en consulta con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía de la Secretaría de Ramsar. Además, aparte de la comunicación electrónica y telefónica que se necesite, el oficial entregaría informes mensuales por escrito al Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía.
6. La función del Oficial Regional para Asia propuesto se describe en el mandato adjunto (véase el anexo 1).

**Antecedentes y justificación**

1. La Convención de Ramsar sobre los Humedales se adoptó en 1971 y ha crecido hasta tener 169 Partes Contratantes en todo el mundo que entre ellas han designado hasta el momento más de 2.200 humedales de importancia internacional (“sitios Ramsar”). Las Partes son atendidas por una Secretaría con 23 funcionarios que ha sido acogida por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) desde 1971.
2. En 1991, la ciudad de Kushiro de Japón asignó a un miembro de su personal a la Secretaría de la Convención de Ramsar para que se desempeñara como Oficial Técnico para Asia en el período previo a la COP5, que se celebró en la ciudad en 1993. Este puesto se convirtió en el de Asesor Regional Superior para las regiones de Asia y Oceanía, y luego se contrató a otros Asesores Regionales Superiores para que apoyaran a las Partes en las demás regiones. En la actualidad hay un Asesor Regional Superior para África, otro para Asia y Oceanía, otro para Europa y otro para América Latina y el Caribe y América del Norte.
3. En 1997 se inició el programa de Pasante/Asesor Asistente, para que cada equipo regional tuviera a un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente bajo el programa de pasantías (por un período máximo de dos años) para apoyar el número creciente de Partes que se estaban adhiriendo a la Convención.
4. Con el aumento del número de Partes Contratantes y del apoyo que los equipos regionales de la Secretaría necesitan prestar para la ejecución (incluso en los sitios Ramsar que se están designando y para aquellos sitios cuyas Fichas Informativas de Ramsar se están actualizando), se reconoció que era necesario aumentar el número de empleados en el equipo regional de la Secretaría a fin de garantizar que se pueda seguir prestando un apoyo eficaz a las Partes. Este asunto se debatió durante la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP11) en 2012 (Resolución XI.2, Anexo III) y los costos de los Oficiales Regionales adicionales se incluyeron en el presupuesto no básico para el trienio 2013-2015.
5. Hasta 2016, el personal de apoyo adicional para los equipos regionales ha sido financiado por el presupuesto básico para dos regiones, a saber, África (aprobado en la COP12) y Oceanía (aprobado en la COP9), pero no para las demás regiones, es decir, Asia, Europa, América Latina y el Caribe, y América del Norte.
6. En la 51ª reunión del Comité Permanente (SC51), la República de Corea hizo una declaración en el Plenario y puso de relieve *"la idoneidad de crear un puesto de Oficial Regional para Asia, indicando que varias Partes Contratantes asiáticas habían expresado interés por apoyar a dicho oficial mediante contribuciones voluntarias"* (Informe y decisiones SC51, párr. 106).
7. En la región de Asia, el número de Partes ha aumentado a 33 (hasta abril de 2016), y el número de sitios Ramsar, a 310. Estos son aumentos del 154% y el 377%, respectivamente, desde 1997, cuando dio inicio el programa de Pasante/Asesor Asistente para Asia y Oceanía. Se prevé que el próximo año la demanda de apoyo técnico de las Partes Contratantes de Asia seguirá aumentando, debido a:
* El interés de varios países asiáticos en adherirse a la Convención, como por ejemplo, Afganistán, Brunei, Maldivas, Qatar, Arabia Saudita y Singapur;
* Un aumento en el número de solicitudes, incluso de apoyo técnico y financiero en la designación y el manejo de sitios Ramsar, y capacitación sobre diversos aspectos de la aplicación de la Convención;
* El interés creciente de las Partes en desarrollar iniciativas regionales de Ramsar, por ejemplo, para Asia Central, India y Birmania, y el sur de Asia, y prestar apoyo financiero y técnico a dichas iniciativas; y
* La necesidad de prestar apoyo a las regiones en las que la aplicación de la Convención ha sido más lenta hasta el momento, por ejemplo, Asia central y Asia occidental.

**Anexo 1: Mandato, Oficial Regional para Asia**

|  |  |
| --- | --- |
| **Vacante #:** | xxxx |
| **Unidad:** | Equipo Regional para Asia y Oceanía (Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales)  |
| **Organización:** | Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales |
| **Ubicación:** | *Por determinarse* |
| **Rendición de informes a:** | Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía (Secretaría, Convención de Ramsar sobre los Humedales) |
| **Porcentaje de trabajo:** | 100% Convención de Ramsar sobre los Humedales |
| **Grupo de funciones:** | P1 |
| **Fecha prevista de inicio:** |  |
| **Tipo de contrato:** | Contrato temporal (24 meses)  |
| **Fecha de finalización:** |  |

**ANTECEDENTES**

La Convención sobre los Humedales ("Convención de Ramsar"), es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la acción nacional y la cooperación internacional en pro la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. En el tratado, adoptado en la ciudad iraní de Ramsar en 1971, se consagran los compromisos contraídos por sus países miembros para mantener las características ecológicas de sus Humedales de Importancia Internacional ("sitios Ramsar"), para garantizar el "uso racional", o uso sostenible, de todos los humedales situados en sus territorios, y cooperar con los países vecinos para la conservación de los humedales compartidos y su biodiversidad.

La Secretaría de la Convención de Ramsar es acogida por la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) en su sede en Gland, Suiza, y ofrece los servicios de secretaría a las Partes Contratantes de la Convención (los países signatarios) para las operaciones y la aplicación de la Convención. En la actualidad, la Convención tiene 169 Partes, 33 de ellas en la región de Asia. En la Secretaría, los equipos regionales prestan apoyo a las Partes en las regiones específicas del mundo. Cada uno de los equipos regionales se compone de un Asesor Regional Superior y un Pasante/Asistente. Las regiones de África y Oceanía tienen cada una un Oficial Regional adicional y este último tiene su sede en la región de Oceanía e informa al Oficial Regional Superior para Asia y Oceanía en Gland.

**RESPONSABILIDADES Y TAREAS ESPECÍFICAS**

El Oficial Regional para Asia será responsable de apoyar la aplicación de la Convención de Ramsar en la región de Asia mediante la coordinación de las actividades relacionadas con la Convención realizadas por el equipo de Asia y Oceanía en la Secretaría de Ramsar. El Oficial trabajará bajo la supervisión del Asesor Principal para Asia y Oceanía (Secretaría de Ramsar) y rendirá informes al mismo. Las responsabilidades del puesto incluyen, pero no se limitan a lo siguiente:

Apoyo directo a las Partes Contratantes de Asia para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

* Apoyar a las Partes Contratantes de Asia para ejecutar el Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024, así como las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes Contratantes de Ramsar (COP);
* Trabajar con las Partes Contratantes de Asia y con socios y otras organizaciones regionales de Asia, para desarrollar y presentar propuestas de financiación para humedales clave e iniciativas relacionadas con Ramsar en la región, incluidas las iniciativas regionales;
* Prestar apoyo técnico a las Partes de Asia, socios de Ramsar y directores de proyectos para aplicar la Convención de Ramsar a través de la realización de actividades de capacitación, orientación en la redacción de informes, y apoyo para la designación de sitios Ramsar y para la conservación y uso racional de los mismos;
* Apoyar el uso de los mecanismos para la conservación y el uso sostenible de los humedales que se han desarrollado bajo la Convención, y el desarrollo de nuevos mecanismos y herramientas, tales como la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar (R-METT, por sus siglas en inglés) (Resolución XII.15);
* Fortalecer la comunicación y la creación de redes con las Partes Contratantes de Asia y organizaciones internacionales asociadas y otros órganos pertinentes en Asia, con el fin de intercambiar información e incorporar las cuestiones relacionadas con los humedales de la región;
* Mantener una comunicación eficaz entre las Partes de Asia y la Secretaría e informar a la Secretaría sobre sus opiniones, experiencias y necesidades en relación con la aplicación de la Convención.

Apoyo directo a la Secretaría de Ramsar en la administración de la aplicación de la Convención de Ramsar

* Contribuir a la ejecución del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024 mediante la comunicación de sus objetivos y metas a los gobiernos, los encargados de tomar decisiones, los medios de comunicación, el sector privado y el público en general (por ejemplo, el Día Mundial de los Humedales), y la participación en otros eventos en su caso;
* Contribuir a la organización y ejecución de las reuniones pertinentes de la Convención, por ejemplo, la Conferencia de las Partes Contratantes (COP) y las reuniones previas a la COP;
* Realizar un seguimiento periódico en todos los sitios Ramsar sobre el artículo 3.2, el artículo 2.5 y el Registro de Montreux;
* Mantener contactos periódicos con las Partes no Contratantes y proporcionarles información respecto a la Convención de Ramsar, a fin de estimular y apoyar su adhesión a la Convención;
* Participar en el trabajo de la Secretaría de la Convención de Ramsar mediante la comunicación frecuente a larga distancia con el Asesor Regional Superior para Asia y Oceanía y la presentación de informes mensuales al mismo.

**REQUISITOS**

* Título de maestría o superior en ciencias del medio ambiente, gestión de recursos naturales, manejo de los humedales, o un campo relacionado;
* Cinco años de experiencia como mínimo en cargos relacionados (manejo de recursos naturales, humedales, la Convención de Ramsar), preferiblemente en la región de Asia;
* Amplio conocimiento de cuestiones relacionadas con el manejo de los humedales y redes institucionales en la región de Asia (entre estos, organismos gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad de donantes);
* Conocimiento del funcionamiento de las convenciones internacionales relacionadas con la biodiversidad, en especial la Convención de Ramsar en Asia y en la región del Mekong en particular, y sus vínculos con otras convenciones sobre la biodiversidad. El conocimiento de los procesos de la Secretaría de Ramsar sería una ventaja;
* Experiencia demostrada en métodos participativos de desarrollo de programas y proyectos, recaudación de fondos, administración y ejecución de proyectos, lo que incluye monitoreo y evaluación, gestión financiera, propuesta de subvención y redacción de informes;
* Dominio del idioma inglés, con habilidades excelentes de comunicación escrita y verbal que incluya un alto nivel de presentación y habilidades interpersonales, con capacidad demostrada para sintetizar información y comunicarse con eficacia con públicos múltiples, sobre todo en la región de Asia. El conocimiento de un idioma asiático adicional sería una ventaja;
* Capacidad para trabajar de forma autónoma y con iniciativa;
* Habilidades demostradas de asesoramiento y análisis, incluso un alto nivel de habilidades de planificación, establecimiento de prioridades, organización, coordinación, análisis, resolución de problemas y facilitación, y manejo del tiempo;
* Capacidad demostrada para trabajar en equipo en un entorno multidisciplinario y multicultural, y experiencia sólida en establecer y mantener relaciones eficaces con un grupo diverso de personas, lo que incluye diferentes niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios;
* Capacidad para redactar y elaborar informes en forma independiente y difundir los resultados de los proyectos entre un público amplio en la región.